



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DICTAMEN CON MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 63 TER; 64 QUÁTER; Y 78, FRACCIÓN V; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN VII; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

DocuSigned by:

CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosbach Suárez
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:

Mauricio Tab...
3E16E99A3C13403...

La Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 73, fracción XXXVIII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 63 TER; 64 QUÁTER; Y 78, FRACCIÓN V; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN VII; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México del día 3 de diciembre de 2019 el Diputado Efraín Morales Sánchez, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VII del artículo 49, se adiciona el artículo 63 ter, se adiciona el artículo 63 quáter y se adiciona la fracción V, al artículo 78, todos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

2.- Mediante oficio MDPPOSA/CSP/3691/2019 la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió la iniciativa materia del presente dictamen, a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción a efecto de que sea analizada y dictaminada por sus integrantes.

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosbach Suárez

FAD4088CCD894E4...

3.- Con oficios fechados el día 6 de diciembre de 2019 la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción remitió a las Diputada y los Diputados integrantes de la misma, el contenido de la iniciativa en comento para su análisis y opinión.

PREÁMBULO

DocuSigned by:

Mauricio Tabo Echarrea

3E16E99A3C13403...

Los Puntos de acuerdo, exhortos o demás solicitudes son importantes debido al contenido de éstas mismas, y deben de ser aprobadas por el pleno o la Comisión Permanente.

Los Puntos de Acuerdo como se sabe, son aprobados por la mayoría de un órgano legislativo, en este caso, el Congreso de la Ciudad, un Poder de la misma. Por ello es que darles la respuesta en el tiempo que está establecido en la ley, es verdaderamente necesario por la importancia de éstos documentos que hacen girar la maquinaria con la cual funciona el Congreso de la Ciudad de México.

DocuSigned by:

CASTILLO

0CAFC3170B2345A...

Las sanciones administrativas deben de recalcar, la importante del no cumplimiento con lo establecido en la propia ley y no solamente incorporar un simple llamado de atención que con el tiempo se deja sin importancia. Y que no cuenta con el propósito de lo que realmente debe de ser.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, tiene como principal objetivo clasificar como falta administrativa grave, **el no rendir cuentas sobre el ejercicio de las**



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

funciones, en términos de las normas aplicables; y cuando lo solicite el poder legislativo a través de comparecencias o requerimientos de información, lo anterior se ilustra a manera de cuadro comparativo:

DocuSigned by:
Lilia Eugenia Rosbach Suárez
FAD4088CCD894E4...

TEXTO VIGENTE	REFORMA
<p>Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;</p> <p>II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;</p> <p>III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas</p>	<p>Artículo 49....</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. SE DEROGA</p> <p>... VII a XI. ...</p>

DocuSigned by:
Mauricio Taboada
3E16E99ABC13403...

DICTAMEN CON MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 63 TER; 64 QUÁTER; Y 78, FRACCIÓN V; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN VII; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DocuSigned by:
CASTILLO
0CAF3170B2345A...



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

<p>sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público. En caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberá denunciar esta circunstancia en términos del artículo 93 de la presente Ley;</p> <p>IV. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley;</p> <p>V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;</p> <p>VI. Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;</p> <p>VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en</p>	<p>DocuSigned by: <i>CASTILLO</i> 0CAF3170B2345A...</p> <p>DocuSigned by: <i>Lilia Eugenia Rosba</i> FAD4088CCD894E4...</p> <p>DocuSigned by: <i>Mauricio Tab</i> 3E16E99A3C13403...</p>
---	--



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DocuSigned by:
CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

<p>términos de las normas aplicables;</p> <p>VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte, y</p> <p>IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el</p>	<p>DocuSigned by: <i>Lilia Eugenia Ros</i> FAD4088CCD894E4...</p> <p>DocuSigned by: <i>Mauricio Tab</i> 3E16E9A3C13403...</p>
---	---



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DocuSigned by:

CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosal
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:

Mauricio Tabo
3E16E99A3C13403...

SIN CORRELATIVO

Artículo 63 Ter. Se considera falta administrativa grave, el no rendir cuentas



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

	<p>sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables; y cuando lo solicite el poder legislativo a través de comparecencias o requerimientos de información.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 63 Quáter. Comete falta administrativa grave la persona servidora pública que, incumpla o entregue fuera del tiempo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la respuesta a los puntos de acuerdo aprobados por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como por la inasistencia a las comparecencias a las cuales sean citados por aprobación del Pleno del Congreso. El incumplimiento o bien la entrega fuera de tiempo de información, así como la inasistencia a comparecer, serán sancionadas <u>hasta</u> con la inhabilitación definitiva para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el sector público. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la presente ley.</p>
<p>Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los</p>	<p>Artículo 78....</p>

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosab

FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:

Mauricio Tab

3E15E99A3C13403...

DocuSigned by:

CASTILLO

0CAFC3170B2345A...



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DocuSigned by:
CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

<p>procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Suspensión del empleo, cargo o comisión; II. Destitución del empleo, cargo o comisión; III. Sanción económica, y IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. <p>A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la Falta administrativa grave. La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales. En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. ... II. ... III. ... IV. ... V. Inhabilitación definitiva para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el sector público. <p>...</p>
---	---

DocuSigned by:
Lilia Eugenia Ros...
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:
Mauricio Tab...
3E16E99A3C13403...



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

<p>exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación</p>	
--	--

CONSIDERACIONES

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosbach S

FAD4088CCD894E4...

PRIMERO. - La facultad de iniciar leyes de acuerdo con el artículo 30 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México que a la letra dice lo siguiente:

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

- a. La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- b. Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;
- c. Las alcaldías;
- d. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia; y

e. Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considerada preferente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta Constitución.

f. Los organismos autónomos, en las materias de su competencia.

En el cual destacaríamos el inciso B, donde se mencionan que las Diputadas y Diputados tienen la facultad de iniciar leyes.

DocuSigned by:

Mauricio Taboada Eche

3E16E99A3C13403...

DocuSigned by:

CASTILLO

0CAFC3170B2345A...

SEGUNDO.- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 21 se menciona que el Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rossbach S.

FAD4088CCD894E4...

TERCERO. -En el artículo 78 de la misma ley se encuentran las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a las personas servidoras públicas, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, de las cuales consisten en:

DocuSigned by:

CASTILLO

0CAFC3170B2345A...

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica, y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

DocuSigned by:

Mauricio Tabo Eche

3E16E99A3C13403...

CUARTO. Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deben ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Aunque está establecido en las leyes ya mencionadas, muchos puntos de acuerdo y aun cuando están vencidos los plazos éstos no tienen respuestas. Las pocas contestaciones se hacen mediante comunicados, de los cuales la Presidencia del Congreso de la Ciudad de México tiene conocimiento.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Las conductas antes ya mencionadas se consideran inapropiadas ya que por una parte los Puntos de Acuerdo son aprobados por el Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México.

Las sanciones administrativas quedan en un simple llamado de atención o en una suspensión por un tiempo habitualmente cortos. Es por lo anterior que esta comisión considera viable, con modificaciones la propuesta realizada por el Diputado Efraín Morales Sánchez.

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Ros...

FAD4088CCD894E4...

QUINTO.-Esta Comisión, en el análisis y estudio de la iniciativa, consideró que la rendición de cuentas ante el Poder Legislativo de la Ciudad de México es primordial y que se debe de considerar diferentes tipos de sanciones incluyendo la propia inhabilitación con el fin de que los Servidores Públicos atiendan los requerimientos de este Poder Legislativo.

DocuSigned by:

Mauricio Tabo...

3E16E99A3C13403...

Sin embargo, en el estudio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas no se contempla en ninguno de los casos la inhabilitación definitiva del cargo público, por lo tanto, esta comisión considera que en armonía con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas en relación con el Título Cuarto de nuestra Constitución Federal, no puede imponer sanciones no previstas en la legislación general en la materia. Es por eso que se ésta comisión considera no viables las adiciones al artículo 78.

DocuSigned by:

CASTILLO

0CAFC3170B2345A...

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción someten a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

DECRETO:

UNICO. Se adiciona el artículo 63 ter; y se deroga el artículo 49, fracción VII, ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de las Ciudad de México, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Artículo 49. ...

I. a VI. ...

VII. SE DEROGA

VII a XI. ...

DocuSigned by:
CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

DocuSigned by:
Lilia Eugenia Rosbach Suárez
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:
Mauricio Tabo Echartea
3E16E99A3C13403...

Artículo 63 Ter. Comete falta administrativa, que será clasificada conforme al artículo 100 de la presente ley, la persona servidora pública que omita rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las leyes y normas aplicables, así como cualquier acto u omisión contrario a lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En el caso de que la conducta de las personas servidoras públicas sea reiterada por más de dos ocasiones, la falta administrativa será sancionada como grave en términos del artículo 78 de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decretó entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

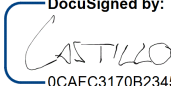
DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--	----------------	------------------	-------------------



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA



“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
1.- DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ	X DocuSigned by:  0CAFC3170B2345A...		
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSBACH SUÁREZ	X DocuSigned by: <i>Lilia Eugenia Rosbach Suárez</i> FAD4088CCD894E4...		
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO	X DocuSigned by: <i>DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO</i> 87C7FF11BE47473...		
5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI			
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			
7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	X DocuSigned by: <i>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA</i> 19F751300801414...		
9.- DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	X DocuSigned by: <i>Victor Hugo Lobo Roman</i> FEBF84ACD0644ED...		



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

10.- DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	X DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...		
11.- DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	X DocuSigned by:  9DF2A15E4878474...		
12.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	X DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> EB23554FA65A4D4...		
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN.	X DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...		
14. MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ MELO.			